

Dte: Elsy María Quiñones Orobio en representación del niño Jhoan Santiago Quiñones Oprobio

Dda: Melba Cecilia Muñoz Ossa , Jesús Antonio Ossa Duran.

SECRETARÍA Palmira, 04 de octubre de 2022. A despacho de la Señora Juez, informando que el demandado señor Jesús Antonio Ossa Duran, se notificó de manera personal, pero durante el termino de traslado guardo silencio. Así mismo se allega por parte de Medicina legal, información sobre las muestras de sangre del causante. Sírvase Proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1498

Palmira (V), Cuatro (04) de Octubre de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la parte demandada, señor JESUS ANTONIO OSSA DURAN, se notificó en forma personal y dentro del término de traslado concedido guardo absoluto silencio, se tendrá por no contestada la demanda por parte de este.

Así mismo, el Instituto Nacional de Medicina Legal, allega oficio mediante el que informa que se recuperó muestra de sangre en soporte tipo tela del causante YOBANNI OSSA MUÑOZ, En consecuencia, procederá el Despacho a solicitar información sobre los costos de la Prueba de ADN, para el grupo familiar involucrado en este asunto, con que personas se tomaría la muestra, teniendo en cuenta que existe muestra de sangre del causante.

Por lo anterior el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia,

D I S P O N E:

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR parte del demandado señor Jesús Antonio Ossa Duran.

SEGUNDO: OFICIAR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que informe el valor de los costos de la prueba de ADN, al grupo familiar involucrado en este asunto, con que personas se tomaría la muestra, teniendo en cuenta que existe muestra de sangre del causante.

NOTIFÍQUESE:

La Juez,


MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 154 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 05 de Octubre de 2022.

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR.

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **912878119a73d3d15c8f299423642bac27f51a5b8a0d890da1999134a76f75fa**

Documento generado en 04/10/2022 11:00:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>